# Sus Derechos <sup>bajo</sup> La Ley de Ausencia Familiar y Médica de 1993

La Ley de Ausencia Familiar y Médica de 1993 (LAFM) requiere que patrones sujetos a la ley provean a sus empleados 12 semanas de ausencia del trabajo sin paga por ciertas razones familiares médicas, con protección del empleo a empleados

### Razones para Solicitar Ausencia:

Tiene derecho un empleado de tomar ausencia del trabajo sin paga por cualquiera de las siguientes razones:

- para cuidar a un niño recién nacido, o llevar a cabo una adopción o crianza, de un niño del empleado;
- para cuidar a un cónyuge (esposo/a), hijo/a, o *cualquiera* de los padres, quien padezca de un estado de salud grave, o;
- por un estado de salud grave que le impide a un empleado desempeñar su trabajo.

Se puede elegir por parte del empleado o el patrón substituir una ausencia sin paga por una ausencia pagada si el empleado tiene el tiempo pagado acumulado.

#### Notificación por Adelantado y Certificado Médico:

Se le puede exigir a un empleado que notifique por adelantado la necesidad de estar ausente, y además exigirle que provea certificado médico. Se puede negar el permiso si el empleado no cumple con estos requisitos.

- Por lo general se requiere que el empleado notifique al patrón con 30 dias por adelantado cuando la ausencia es "anticipada."
- El patrón puede exigirle un certificado médico al empleado que pide tomar ausencia por motivo de un estado de salud grave, y puede exigir una segunda o tercera opinión médica (a cuenta del patrón), y además puede exigir un certificado médico de la salud, estado fisico y capacidad del empleado para regresar al trabajo.

#### Beneficios y Protección del Empleo:

Durante una ausencia, el patrón tendrá que mantener en vigor el seguro de salud del empleado bajo cualquier "plan de salud de grupo" en existencia.



US Department of Labor Employment Standards Administration Wage and Hour Division Washington, D.C. 20210 "elegibles." Se consideran elegibles a los empleados de dicho patrón quienes hayan trabajado un año, y trabajado 1,250 horas o más en los últimos 12 meses, y trabajan dentro de un área de 75 millas donde se ocupan a 50 empleados o más del mismo patrón.

- Al regresar de una ausencia los empleados tienen el derecho a su trabajo original o a un trabajo equivalente con sueldo, beneficios, y otras condiciones de empleo equivalentes.
- Una ausencia no puede resultar en la pérdida de ningún beneficio acumulado antes de que el empleado comenzara la ausencia del trabajo.

#### Actos llegales Por Parte del Patrón:

La LAFM le prohibe al patrón lo siguiente:

- que interfiera, restrinja, o niegue que se ejercite cualquier derecho estipulado por la LAFM;
- que se despida o se discrimine en contra de cualquier persona que se oponga a una práctica prohibida por la LAFM, o se involucre en cualquier procedimiento relacionado a esta ley.

## Ejecución:

- El "Department of Labor" tiene la autoridad de investigar y resolver quejas de infracciones de la LAFM.
- El empleado elegible puede demandar a un patrón por medio de acción civil por infracciones de la LAFM.

La LAFM no afecta ninguna ley federal o estatal que prohiba la discriminación, ni reemplaza ninguna ley estatal o local, o convenio sindical que provea más amplios derechos de ausencia familiar o médica.

## Para Más Información:

Si tiene acceso al internet, visite la pagina de la LAFM: http://www.dol.gov/esa/whd/fmla. Para localizar la oficina de horarios y salarios más cercana, llame a nuestra linea gratis de información y ayuda al 1-866-4USWAGE (1-866-487-9243). Representantes estan disponibles para asistir con información desde 8am a 5pm en su zona horaria; o visite nuestra pagina de internet http://www.wagehour.dol.gov.

> WH Publication 1420SP Revised August 2001